

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

DECRETO DE ALCALDIA N° 014-2023-MPLP

Tingo María, 29 de setiembre de 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal 002-2023-MPLP de fecha 05 de abril del 2023, el informe N° 182-2023-GAT-MPLP/TM, de la Gerente de Administración Tributaria, relacionado a la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal a fin de prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 002-2023-MPLP que aprueba la Amnistía Tributaria 2023; y;

CONSIDERANDO

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú artículo 194, modificada por las leyes de reforma constitucional N° 27680, 28607 y 30305 señala que las Municipalidades Provinciales y distritales conforme a Ley son los Órganos de gobierno local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792 establece que mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, se sancionan los procesamientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y se resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del concejo municipal.

Mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023-MPLP, de fecha 05 de abril de 2023, se otorga la amnistía tributaria 2023, para los contribuyentes de la jurisdicción de Rupa Rupa, cuyo plazo de vigencia ha sido por 90 días; luego mediante Decreto de Alcaldía N° 009-2023-MPLP, de fecha 10 de julio de 2023, se aprueba la prórroga de la citada Ordenanza Municipal a partir del 20 de julio hasta el 31 de agosto 2023. Luego, mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2023-MPLP, de fecha 29 de agosto de 2023, se aprueba la prórroga de la citada Ordenanza Municipal del 01 al 29 de setiembre de 2023.

Mediante informe N° 182-2023-GAT-MPLP/TM, de la Gerente de Administración Tributaria, relacionado a la prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal a fin de prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 002-2023-MPLP que aprueba la Amnistía Tributaria 2023; y;

Estando al informe de vistos, a las facultades conferidas en la segunda disposición complementaria de la Ordenanza N° 002-2023-MPLP y a las atribuciones conferida en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

DECRETA:

Artículo Primero. - **AMPLIAR** la vigencia de la Ordenanza N° 002-2023-MPLP que aprueba la Amnistía Tributaria 2023; de fecha 05 de abril de 2023, para contribuyentes de la jurisdicción de Rupa Rupa, **a partir del 02 al 31 de octubre de 2023**, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa del presente decreto.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación Tributaria y demás unidades orgánicas pertinentes.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación Tributaria, Sub-Gerencia Ejecución Coactiva, para conocimientos y fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR** a Secretaría General en coordinación con la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, Oficina de Tecnología de Información, del presente Decreto de Alcaldía en el Portal Institucional de la Pagina Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Man E. Fuentes Reynoso
ALCALDE